

ANEXO UNICO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1-OBJETO.

1.1 El presente llamado a **Licitación Pública** tiene por objeto contratación de **un Sistema de Gestión Integral de Farmacia Hospitalaria** descriptos en el Pedido de Cotización adjunto, según los requisitos detallados en el presente **Pliego de Condiciones Particulares**

1.2 Esta licitación está compuesta de **1 renglón de conformidad con lo dispuesto en el Pedido de Cotización adjunto.**

1.3 Se admitirán cotizaciones por **cantidades parciales**, siempre que no sean inferiores al **cincuenta por ciento (50%)** de las cantidades indicadas para cada Renglón e incluirán en todos los casos, la totalidad de los costos de su entrega en el Hospital (Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela). El oferente podrá cotizar por uno, varios o todos los Renglones y el Hospital podrá evaluar y adjudicar los renglones sobre la base de su adjudicación integral.

1.4 Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

1.5 La Orden de Compra tendrá una vigencia de Veinticuatro **(24) meses** a contar desde su suscripción, pudiendo prorrogarse por **hasta dos (6) meses adicionales**. Durante la vigencia establecida, el Hospital podrá, según las necesidades y demandas del Área Requirente, disponer ampliar o reducir cantidades de conformidad con lo dispuesto en el Punto 15 de estas Condiciones Particulares. El Hospital no efectuará solicitudes fuera del plazo original de la Orden de Compra o de su prórroga.

2-PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.

2.1 Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **sesenta (60) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Toda oferta con un plazo de mantenimiento menor será rechazada por el Hospital por incumplimiento.

2.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.

3-RETIRO O ENVIO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.

3.1 Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

3.1.a- Físicamente: En la oficina de Compras del Hospital, o bien

3.1.b- Mediante Correo Electrónico: A licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.

3.2 En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura y

previa acreditación del depósito en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042, por la suma de **Pesos veinte mil (\$ 20.000,00)**.

3.3 En dichas oportunidades, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.

3.4 Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

4.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.

4.2 El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las “Circulares Por Consulta” del Pliego de Bases y Condiciones, a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4.3 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo enmiendas o bien emitir “Circulares de Oficio” las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

4.4 Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones.

4.5 El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

5- OFERENTES-CONDICIONES REQUERIDAS.

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

5.2 Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda. Para el caso de que la inscripción no haya sido resuelta con anterioridad, en el acto administrativo que disponga la adjudicación, el órgano adjudicante deberá expedirse respecto de la solicitud de inscripción.

6- OFERTAS - SU PRESENTACIÓN.

6.1 Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

6.1.a- Escritas a máquina.

6.1.b- Por duplicado.

6.1.c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- Expediente N° : 2915-12156/2021
- Licitación Pública N°
- Fecha de Apertura:
- Hora Apertura:

6.1.d- Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Oficina de Compras del Hospital (**NO en la Mesa de Entradas y Salidas General**), el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

6.1.e- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

6.1.f- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

6.1.g- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada Renglón. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma. En el caso de presentar ofertas alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

6.1.h- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de las Especificaciones Técnicas y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital, **sin que para ello sea necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones firmados junto con la oferta.** No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.

6.1.i- La Oferta presentada deberá estar compuesta por la totalidad de la información o documentos dispuestos en el Puntos 7 de estas Condiciones Particulares y/o cualquier otro documento requerido en el presente, de corresponder.

6.1.j- El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.

7- OFERTAS – FORMA DE COTIZAR - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.

7.1 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

7.2 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

7.3 La presente Licitación Pública se desarrollará en una (1) etapa.

7.4 El acto de apertura se cumplirá en acto público y con presencia de los Oferentes que deseen participar.

7.5 El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:

SECCION A	CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE	FOLIOS
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico;	
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa;	
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo;	
4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio;	
5	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo;	
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE	FOLIOS
6	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares;	
SECCIÓN C	GARANTIA DE OFERTA	FOLIOS
7	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares;	
SECCIÓN D	ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE	FOLIOS
8	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;	
9	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;	
10	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;	

11	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;	
12	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;	
13	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;	
SECCIÓN E	INFORMACIÓN TÉCNICA	FOLIOS
14	La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos, folletos, brochures o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando conformidad de los mismos con las E.T.	
SECCIÓN E	INFORMACIÓN ECONÓMICA	
15	Planilla de Oferta Económica	
SECCIÓN E	ANTECEDENTES-IDONEIDAD TÉCNICA:	
16	<p>El oferente deberá acreditar fehacientemente la aptitud y capacidad para la provisión y prestación de los servicios que se procura contratar, para lo cual deberá presentar la documentación que a continuación se detalla a los fines de acreditar experiencia, permanencia y confiabilidad, destacándose al efecto que sólo se aceptarán propuestas de empresas especializadas en el objeto de esta contratación.</p> <p>a) Documentación que acredite los antecedentes empresariales y técnicos del oferente (facturas, Órdenes de Compra digitales) de los últimos DOS (2) años en operación y comercialización de los servicios objeto del contrato. Se acompañará un detalle de los servicios comercializados indicando fechas, cantidades y contratante, lo cual será evaluado reservándose el HEC la facultad de requerir complementos. Dicha documental deberá acompañar la documentación presentada con la oferta.</p> <p>b) Se deberá acreditar que el sistema se encuentra instalado y funcionando en al menos 5 Instituciones reconocidas dentro del territorio argentino. Dicha documental deberá acompañar la documentación presentada con la oferta.</p>	

7.6 Al momento de la preadjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

7.7- Estabilidad y Periodo de Caducidad.

7.7.a- Los estudios de estabilidad realizados por el fabricante y/o importador deberán ponerse a disposición del organismo comprador, previa solicitud, debidamente autorizados.

7.7.b- A solicitud del Hospital y de ser necesario, el oferente deberá presentar copia del **prospecto** vigente de cada producto en idioma español a los fines de corroborar presentación y rotulación. Asimismo, el Hospital podrá requerir **muestra** de los Insumos durante el proceso de selección y/o durante la propia ejecución del contrato, de corresponder. El Hospital se reserva el derecho de hacer los análisis que considere conveniente. La no presentación del prospecto o de las muestras, durante el periodo de evaluación de ofertas, podrá resultar en el rechazo de la oferta.

7.7.c- Los oferentes al efectuar las cotizaciones deberán hacerlo sobre la base de unidad de producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad de envase que se comercialice, como así también la cotización de cada producto por 100 unidades a fin de facilitar la comparativa de precios.

8- DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN.

8.1- Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

8.a- Que se aparten de las bases de la contratación.

8.b- Que no estén firmadas por el oferente.

8.c- Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital o que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de éstas Condiciones Particulares.

8.d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.

8.e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: "precios", "cantidades", "plazo de mantenimiento de oferta", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.

8.f- Que estén escritas con lápiz.

8.g- Que no contengan la garantía de oferta o la declaración jurada de mantenimiento de oferta correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.

8.h- Que no hayan adquirido y retirado o recibido el pliego en las condiciones previstas en los Puntos 3.1. a, b y 3.2 de estas Condiciones Particulares;

8.2- El Hospital podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o subsanaciones de sus ofertas, una vez abierta las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las solicitudes de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta podrá ser desestimada por el Comité de Preadjudicación sin más trámite.

8.3 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de preadjudicación del contrato hasta que se haya publicada y notificada la misma.

8.4 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Hospital en la revisión,

evaluación y comparación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 (Prácticas Prohibidas) del Reglamento de Contrataciones

8.5 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito. El hospital solo procederá a dar respuesta a la comunicación presentada, durante la preadjudicación o con posterioridad a la misma, de corresponder.

9- GARANTÍA DE OFERTA.

9.1 La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:

9.1.a- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (ofertas menores a \$419.999,99 y en la forma dispuesta en el Anexo I – Condiciones Particulares)

9.1.b- Fianza o Póliza de Seguro de Caución o Garantía Bancaria.

9.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

9.3 La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:

9.3.a- Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.

9.3.b- A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.

10- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

10.1 Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra y conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total adjudicado.

10.2 En el caso de constitución de la garantía mediante **Póliza**, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

10.3 La garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez finalizadas las obligaciones contraídas.

10.4 La garantía de Cumplimiento deberá ser ampliada en el porcentaje respectivo, en oportunidad de ampliarse las cantidades de la Orden de Compra de conformidad con el Punto 15 de las Condiciones Particulares.

11- PERFECCIONAMIENTO CONTRATO.

11.1 El contrato se perfeccionará en el momento de notificarse la respectiva Orden de Compra por algunos de los medios establecidos en el artículo 8 del reglamento de contrataciones de este Hospital, o de suscribirse en instrumento respectivo en los plazos y las modalidades que determina esta reglamentación.-

12. LUGAR ENTREGA.

12.1 Área de Sistemas de Información, Hospital EL CRUCE, Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8 a 12hs.

13- PLAZO DE ENTREGA.

13.1 El plazo de entrega se establece en lo detallado en cada Renglón - en todos los casos, será el dispuesto en el **Pedido de Cotización**. De manera excepcional (casos de urgencia o emergencia), el Hospital podrá solicitar al proveedor adelantar total o parcialmente una entrega dispuesta.

14- PAGO.

14.1 Los precios en Pesos Argentinos que cobre el Proveedor por lo suministrado no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta.

14.2 En cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

14.2.a- FACTURA:

- Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP,
- La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente,
- Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma,
- En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

14.2.b-REMITO:

- Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP, en el que conste la siguiente información: N° de certificado y la identificación de lote o serie de fabricación.

14.2.c- ORDEN DE COMPRA PARTICULAR

- Copias firmadas por el Proveedor y por las Autoridades correspondientes del Hospital.

14.2.d- DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA

- Copia Inscripción en la AFIP,
- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos,
- En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario,
- Constancia de IIBB,
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de factura. El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la correcta presentación de la factura.
- El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir atribuibles al Proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.
- En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el Proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.
- Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.
- La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el Proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

14.3. FORMA DE PAGO

- **30 % ANTICIPO** (Contra póliza de caución)
- **20 %** a los 3 meses de la Orden de Compra
- **20 %** a los 6 meses de la Orden de Compra
- **20 %** a los 9 meses de la Orden de Compra
- **10 %** a los 12 meses de la Orden de Compra y Go Life

Los hitos a verificar a los 3, 6, 9 y 12 meses deberán ser aprobados mediante certificación de avance del proyecto por el Área de Sistemas de Información

15- MODIFICACIONES DURANTE LA ADJUDICACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

15.1 Al momento de la adjudicación, la autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor hasta un límite de un **veinte por ciento (20%)** o menor hasta el porcentaje dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

15.2 Durante la ejecución de la Orden de Compra, el Hospital se reserva la facultad de ampliar las cantidades adjudicadas hasta un **treinta por ciento (30%)** o de reducir las mismas hasta un **veinte por ciento (20%)**.

15.3 En todo momento y **previa aceptación del Proveedor**, el Hospital podrá ampliar hasta un **cien por ciento (100%)** las cantidades adjudicadas, cuando el monto contratado resulte más favorable para el Hospital que la realización de una nueva convocatoria. En este caso, las partes podrán prorrogar la vigencia de la Orden de Compra, por hasta igual periodo.

16- MULTAS Y SANCIONES POR MORA.

16.1 Se aplicará una multa equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor de los efectos no entregados o que habiéndolo entregados fueran rechazadas, por cada cinco (5) días hábiles de atraso, o fracción no menor de tres (3) días hábiles, al Proveedor que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la Solicitud de Aprovisionamiento.

16.2 Se considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

16.3 Ante incumplimientos, el Hospital podrá:

16.3.a- Dar por terminada la Orden de Compra por exclusiva culpa del Proveedor,

16.3.b- Deducir de los pagos que deban hacerse al Proveedor, los montos establecidos en concepto de liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega de los medicamentos o productos médicos, entregándose el recibo correspondiente,

16.3.c- Ejecutar la Garantía de Cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido, si las deducciones del punto 16.3.b no alcanzaren a cubrir el monto de la liquidación,

16.3.d- Iniciar las acciones legales pertinentes,

16.3.e- Suspensión de la habilitación del Proveedor en el Registro de Proveedores del Hospital.

17- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

17.1 Si el Proveedor no concurriera a efectuar el retiro de la garantía presentada, dentro de los seis (6) meses de la citación, el Hospital procederá a la anulación del instrumento presentado (fianza o póliza o garantía bancaria).

18- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.

18.1 Será del 3% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el Punto 9 de las Condiciones Particulares.

18.2 Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.

19.- REEMPLAZO.

En el caso de faltantes de producción o desabastecimiento del producto ofertado, el adjudicatario deberá realizar la provisión de un producto sustituto con idéntica característica y presentación a la de la oferta, quedando a su exclusivo cargo los costos diferenciales de valor que pudiesen existir.

20.- INVARIABILIDAD-EXCEPCIONES.

El oferente deberá detallar e informar junto con su oferta en carácter de Declaración Jurada la identificación, características, particularidades e identificación unívoca del servicio ofertado, el cual una vez aceptado no podrá ser variado a excepción de las situaciones contempladas bajo el acápite siguiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE

Implementación de un Sistema que incluya la instalación física, configuración de software y hardware, capacitación a los usuarios sobre aplicaciones y módulos, que den soporte a los siguientes procesos:

- Proceso de Prescripción Oncológica y gestión de protocolos oncológicos
- Proceso de Producción de Magistrales de Farmacia
- Proceso de Administración de medicación de paciente

El sistema debe ser configurado para corresponder a las necesidades y la estructura de este Organismo.

El Sistema debe permitir al menos las siguientes gestiones:

- Gestión de los protocolos de tratamientos oncológicos
- Prescripción de protocolos oncológicos, preparación de las drogas, dispensación y administración de cada ciclo.
- Trazabilidad de la fabricación de magistrales en el área de Farmacia.
- Administración segura de medicamentos a pie de cama del paciente.

IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE

Metodología de trabajo

El oferente deberá presentar un plan de trabajo integral que abarque todas las actividades necesarias para poder implementar todos los módulos que den soporte a las necesidades especificadas.

Los módulos se instalarán e implementarán en simultáneo. La prestación del servicio será certificada de conformidad a los avances desarrollados según la planificación prevista.

El proveedor deberá proporcionar consultores expertos en las áreas de ejecución del proyecto y deberá mantener los mismos, en cantidad y calidad de los recursos humanos suficientes y necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios convenidos.

Instalación

Los procesos que componen la instalación se describen a continuación:

- *Planificación.* Actividades iniciales del proceso a desarrollar con el adjudicatario. Este proceso contempla la confirmación y ajustes del Cronograma de instalación, como el armado de un equipo de usuarios claves que acompañaran el proceso de implementación.
- *Relevamiento de los procesos.* Evaluación de los procesos organizacionales y las restricciones de los mismos para definir la forma de operación de la organización y así poder planificar la configuración del sistema, así como los ajustes necesarios en los procesos operativos.
- *Relevamiento de las necesidades de información.* Identificar a todos los actores que usaran la información provista por el sistema, en el marco de los procesos

organizacionales relevados, e identificar sus necesidades de información como así también los datos que se necesitan para poder construir la información especificada.

- *Configuración e integración del sistema.* Desarrollo de ajustes, integraciones y configuraciones necesarios al sistema, en base a las especificaciones identificadas y validadas.
- *Configuración de la infraestructura.* Configuración de la infraestructura tecnológica (hardware, redes y sistemas operativos)
- *Parametrización del sistema y carga de tablas.* Configuración y carga de tablas en el sistema.
- *Capacitaciones.* Planificación y ejecución de las capacitaciones relativo a la operación del sistema, para los usuarios finales, y de administración y configuración para el equipo de soporte de aplicaciones.
- *Simulación de la operación y ajustes finales.* Simulación de la operación normal del sistema completamente configurado, y validación del equipo de usuarios claves del proyecto.
- *Puesta en producción.* Inicio de actividades.
- *Soporte pos implementación.* Asistencia diaria y permanente en la operación y ejecución del sistema.

Seguimiento de proyecto

Definición del esquema de tareas a desarrollar: Una vez adjudicada y liberada la orden de compra se deberá coordinar una reunión de lanzamiento y planificación del proyecto. En esta se acordará un esquema de actividades realizar y sus responsables.

Desarrollar un cronograma de actividades: La adjudicataria deberá documentar el esquema de tareas acordado en un cronograma de actividades a desarrollar indicando para cada una los tiempos estimados de realización, los responsables (tanto del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” como de la adjudicataria) de ejecutarlas y los recursos si fuesen necesarios.

Reuniones de seguimiento: Una vez comenzado el proyecto se acordará con los responsables del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” reuniones de seguimiento con el objeto de monitorear el avance del mismo contra el cronograma de tareas desarrollado, identificando y documentando las desviaciones.

Plan de capacitación

A los fines que el personal designado por el Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” adquiera experiencia en la configuración, parametrización y uso del sistema, es necesario que la capacitación se realice de forma tal que permita que dicho personal pueda participar, con la asignación de tiempos y criterios que el Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” determine.

Los cursos de capacitación teóricos y prácticos deberán ser realizados en las instalaciones del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce”.

La duración del período de capacitación se acordará entre el adjudicatario y el Coordinador del proyecto interno del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce”.

Los oferentes deberán indicar, para su evaluación y aceptación por parte del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce”,

- El temario general del curso de capacitación;
- El cronograma de la capacitación y la bibliografía a entregar;
- El o los responsables de realizar las capacitaciones en las instalaciones del Hospital de Alta Complejidad “El Cruce”;

Documentación

Toda la documentación que se brindará como soporte de los programas de capacitación deberá estar en idioma español. La adjudicataria deberá entregar como mínimo un manual de usuario y un manual técnico, ambos en español.

Equipo de proyecto – Roles

- *Coordinador del proyecto interno*: Responsable del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” de coordinar las actividades a desarrollar y sus responsables para poder implementar el sistema adquirido.
- *Analista técnico interno*: Responsable del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” de brindar todas las herramientas necesarias para poder implementar, poner en producción y brindar el servicio de soporte del sistema adquirido a cargo de la adjudicataria.
- *Coordinador de proyecto de la adjudicataria*: Responsable de la adjudicataria de coordinar las actividades a desarrollar y sus responsables para poder implementar el sistema adquirido. Trabaja en conjunto y bajo un esquema de cooperación con el coordinador del proyecto interno.
- *Referente o responsable técnico de la adjudicataria*: Responsable de la adjudicataria de realizar, en conjunto con el Analista técnico interno, todas las actividades necesarias para poder implementar y poner en producción el sistema adquirido.
- *Responsable de capacitación*: Responsable de la adjudicataria de coordinar en conjunto con el Coordinador del proyecto interno el plan de capacitación tanto para los usuarios finales y como para los usuarios técnicos.

Equipamiento Informático

La implementación del Sistema debe incluir la provisión del equipamiento informático que permita realizar el trackeo a pie de cama de la medicación.

Dicho equipamiento estará conformado por Tablets que deben contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- procesador Qualcomm® Snapdragon™ SDM450 o superior
- conectividad inalámbrica
- 12 horas de batería
- Cámara con lectura de códigos de barras 1D/2D,
- Carcasa que se pueda desinfectar e higienizar durante toda su vida útil

- pantalla táctil de 5 pulgadas como mínimo
- Sistema operativo Android
- Cada equipo debe poseer su cargador con adaptador a 220 V

Mantenimiento y soporte

Mantener la continuidad y confiabilidad de operación del sistema adquirido, mantener el nivel de performance del sistema adquirido y actualizar las versiones del sistema adquirido:

- Diagnóstico y reparación de fallas, incluido el software y/o hardware que altere el normal funcionamiento de los equipos y su eventual reposición en el caso de rotura, de manera de mantener y garantizar el normal funcionamiento del sistema a implementar.
- Disponibilidad de la totalidad de repuestos y mano de obra para mantener el cien por ciento (100%) de los equipos fijos instalados.
- El proveedor deberá ofrecer soporte técnico de software y hardware asistencia inmediata las VEINTICUATRO (24) horas de los SIETE (7) días de la semana.
- El tiempo medio de respuesta ante el reporte de un incidente no debe superar las 24 horas desde el momento de notificación por parte del usuario del HEC a través de los siguientes medios: Correo electrónico y/o Teléfono. El tiempo medio de resolución de un incidente categorizado como urgente no debe no debe superar las 8 horas subsiguientes desde la notificación por parte del usuario del HEC. El tiempo medio de resolución de un incidente categorizado como “no urgente” no debe no debe superar las 48 horas subsiguientes desde la notificación por parte del usuario del HEC. Se deben resolver la totalidad de los incidentes. De no ser posible el cumplimiento de lo antedicho por la naturaleza de los incidentes o por causas ajenas a la empresa, dicha situación deberá notificarse al Responsable del Área de Sistemas de información, para análisis de la situación y la toma de decisiones con consecuentes acciones a seguir.
- Los tiempos de respuesta del servicio serán dentro de las dos (2) horas de denunciada una falla.
- El proveedor contará con un sistema de atención de reclamos que cubra las 24 hs. de los 365 días del año y generar un acuse de recibo fehaciente ante cualquier duda que pudiera surgir por la falta de atención a un pedido de asistencia técnica.
- El Organismo podrá requerir toda prueba que considere necesaria para asegurar el óptimo funcionamiento del sistema
- El servicio de soporte y mantenimientos será realizado en forma remota por la adjudicataria, pudiendo ingresar a la red del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” vía VPN, la cual será administrada por el responsable del Área de Sistemas de información. En caso de no poder resolver el incidente en forma remota, por motivos ajenos al Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce”, personal calificado perteneciente a la adjudicataria deberá brindar el servicio de soporte y mantenimiento físicamente en el Hospital dentro de los plazos establecidos. En este caso todo equipamiento provisto por la empresa para el trabajo de su personal deberá ser registrado al ingreso o egreso de la institución y permanecerá en la misma bajo exclusiva responsabilidad de la empresa.

PROVEEDOR

Del Oferente

Solo se aceptarán ofertas presentadas por firmas legalmente constituidas, dedicadas al desarrollo y comercialización de software, con una cartera de clientes de primera línea que avalen su trayectoria y que acrediten, a solo juicio del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce”, suficiente capacidad empresaria y técnica.

Para aquellos casos en los que el software a proveer no sea propiedad del oferente, éste deberá presentar la constancia donde se indique la autorización del proveedor primario para su representación para comercializar, brindar el servicio de mantenimiento y efectuar actualizaciones de versiones del mismo, desde por lo menos un año antes a la fecha del presente llamado. Y en caso de incidentes que deban ser resueltos bajo las especificaciones de los servicios de soporte y mantenimiento del presente pliego no puedan ser resueltos por el proveedor local, deberá poder ser resuelto por el proveedor primario, garantizando bajo contrato su participación durante la vigencia del servicio de soporte y mantenimiento.

De la oferta

La oferta deberá ser integral y comprenderá todos los productos, componentes, servicios y acciones necesarias (instalación, configuración, etc.) para la correcta puesta en funcionamiento, ejecución, mantenimiento y evolución del sistema ofertado.

Estos servicios consisten en la Provisión, configuración, instalación y puesta en funcionamiento del software adquirido. A su vez deberá entregar documentación relativa al mismo de forma tal que el personal del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” pueda efectuar la interacción funcional necesaria con el Software.

Responsabilidades de la adjudicataria

La Adjudicataria será responsable de mantener el funcionamiento y optimización del estado del sistema adquirido y los recursos informáticos incluidos en este contrato y de las acciones que estén directamente relacionadas con su gestión y mantenimiento.

La adjudicataria no podrá establecer contactos con otros integrantes del Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” sin previa autorización del responsable del área de Sistemas de información.

La adjudicataria deberá comunicar, en la primera semana de vigencia de este contrato, vía mail, al responsable del Área de Sistemas de Información los datos de:

- Coordinador de proyecto de la adjudicataria;
- Referente o responsable técnico de la adjudicataria;
- Responsable de capacitación;

Confidencialidad

La Adjudicataria deberá arbitrar los medios necesarios para asegurar la confidencialidad de la información de carácter privado obtenida, reservándose el contenido de la misma para el Hospital Nacional y en atención al perfil de cada uno de los usuarios.

ESPECIFICACIONES

Especificaciones generales

- Los módulos a implementar deben estar desarrollados en una arquitectura web multiplataforma. O sea, debe poder ejecutarse en Chrome y Mozilla
- Debe cumplir con todas las normas, reglamentaciones y leyes de protección de datos de carácter personal.
- Debe contar y ser entregada una documentación de la base de datos, un modelo de datos.
- Debe poder integrarse con LDAP

Integraciones

- Conexión con sistemas HIS para obtener detalles de admisión, tanto para pacientes ingresados como de hospital de día.

Proceso de Prescripción Oncológica y gestión de protocolos oncológicos

- Debe contar con una base de datos de medicamentos, principios activos, grupos terapéuticos, laboratorios e interacciones, necesarios para definir cualquier tratamiento farmacoterapéutico.
- Debe permitir administrar los protocolos de tratamientos oncológicos.
- Debe permitir al médico prescribir cantidades de cada fármaco a administrar expresadas en cantidades fijas, por kilo de peso o por metro cuadrado de superficie corporal. Y conociendo el peso y talla del paciente, debe permitir obtener las cantidades exactas.
- Debe permitir prescribir prescripciones a partir de protocolos de tratamiento e individualizar el tratamiento para cada paciente.
- Debe permitir renovar automáticamente o de forma manual el siguiente ciclo del protocolo, habiendo terminado el ciclo actual.
- Debe permitir de prescribir N ciclos dependientes, pudiendo planificar varios ciclos con antelación.
- Debe permitir incluir uno o varios protocolos permitiendo definir cualquier tipo de tratamientos.
- Debe permitir gestionar protocolos simultáneos y protocolos relacionados.
- Debe permitir, poder configurar alertas de alergias, superación de dosis máximas por ciclo, por administración o totales, interacciones entre medicamentos, entre otras.
- Debe permitir visualizar la lista de pacientes admitidos e internados, para confirmar o no su tratamiento, asistencia y autorización.
- Debe permitir la confirmación de la preparación de los tratamientos.
- Debe permitir generar etiquetas de identificación de las unidades que componen los tratamientos oncológicos.
- Debe contar con la posibilidad de autorización de la administración por parte del médico u otro personal autorizado.
- Debe permitir generar etiquetas de identificación de los medicamentos preparados con posibilidad de lectura a través de código de barras.

- Gestión de salas y de puestos de quimioterapia y planificación horaria de puestos libres
- Debe permitir al enfermero o médico responsable el registro electrónico de la administración de los medicamentos del protocolo.
- Deberá integrar el proceso de prescripción como el proceso de administración con el HIS del hospital.

Proceso de Producción de Magistrales de Farmacia

- Debe permitir contar con una gestión de las fórmulas de creación de productos magistrales. Esto implica la posibilidad de crear nuevas fórmulas, deshabilitarlas, o actualizarlas, solo por el responsable de la misma.
- Debe permitir crear una orden de trabajo para la fabricación de un producto magistral de acuerdo con la fórmula estipulada.
- Debe permitir capturar cada etapa del proceso de fabricación, capturando fecha y hora de la tarea ejecutada, responsable de realizarla y autorización o validación si correspondiere.
- Debe permitir generar etiquetas de identificación con código de barra para poder identificar de forma segura la medicación fabricada.
- Debe permitir gestionar la medicación fabricada informando la cantidad de medicación en stock, a partir del cálculo del fabricado menos lo dispensado.

Proceso de Administración de medicación de paciente

- Debe ser una aplicación desarrollada en un entorno móvil, compatible con el sistema operativo Android.
- Debe permitir identificar al usuario que está logueado en el mismo, como responsable de la administración del medicamento.
- Debe permitir poder identificar al paciente por medio de la lectura del código datamatrix de la pulsera del paciente.
- Debe integrarse con el sistema responsable de la prescripción electrónica de pacientes, para poder recuperar las prescripciones vigentes del paciente.
- Debe permitir identificar la medicación a administrar por medio de la lectura del código de barras de la medicación.
- Debe validar que la medicación se corresponda con una prescripción vigente para el paciente identificado.
- Debe permitir registrar la administración de la medicación
- Debe comunicar vía integración al sistema responsable de la prescripción electrónica la administración de la medicación.
- Debe generar una alerta para el usuario en caso de que la medicación a administrar no se corresponda con una prescripción vigente.
- Debe estar integrado con el módulo de prescripción oncológica.

Integración

Debe poder integrarse al menos con:

- Los sistemas de información que integran la arquitectura de sistema hospitalaria (ADT, HCE, ERP, etc.).
- Sistemas de almacenamiento automatizados y robotizados.
- Sistemas de dispensación automatizada y armarios de RFID.
- Sistemas de validación y trackeo a pie de cama.
- Sistemas de business intelligence para el procesamiento de datos por procesos ETL y generación de información para gestión, investigación y monitoreo y control.

La integración deberá ser realizadas por protocolos estándares de interoperabilidad en salud como ser: Mensajería HL7, FHIR, e IHE. Además de poder contar con otras tecnologías de integración como APIs y Web Services. A nivel de interoperabilidad semántica debe poder gestionar estándares terminológicos adecuados a los procesos a digitalizar, como ser ATC para la identificación de las mono drogas, CIE 10 para diagnósticos, etc. El sistema deberá ser compatible con plataformas de integración.

ANEXO I

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, únicamente en ofertas totales menores a \$419.999,99]

Fecha: _____

Licitación Pública: _____

Nosotros, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier otro proceso de compras o contrataciones del Hospital por un período de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en nuestra Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma,
 - (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o
 - (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

- (1) si recibimos comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o
- (2) vencido el plazo de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En calidad de: *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del oferente]*